

EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD
SANTA ROSA,

15 JUL 2022

VISTO:

La Disposición N° 157/20 y sus prórrogas N° 213/22 y N° 352/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación epidemiológica actual en la provincia, amerita prorrogar el cupo de 26 guardias mensuales, entre activas y pasivas, establecidas en las mencionadas disposiciones;

Que en consecuencia corresponde prorrogar el límite de guardias mensuales establecido en la Disposición N° 157/20-SS y sus prórrogas N° 213/22 y N° 352/22, para la organización más adecuada en la asistencia de la emergencia sanitaria;

Que el artículo 2, inciso 16 del DNU N° 260/20 faculta a la autoridad sanitaria a adoptar cualquier medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que es competencia del Ministerio de Salud atender los asuntos inherentes a la temática descripta, atento los artículos 4 inciso 10 y 21 inciso 14 y 21, Ley N° 3170;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1°.- Prorrogase a partir del 11 de julio del corriente año la medida establecida por Disposición N° 157/20, prorrogada por Disposiciones N° 213/22 y N° 352/22 de esta Subsecretaría, por lo expuesto en los considerando precedentes. En el caso de los anestesiólogos, no podrán superar las 23 guardias mensuales de anestesia.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a todos los establecimientos asistenciales de esta Subsecretaría y a las Zonas Sanitarias y al Centro de Sistematización de Datos (CESIDA). Publíquese.

DISPOSICIÓN N° 546



DI. GUSTAVO VERA
SUBSECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD